Y cada fanega de la dicha fanega de vendida de fondo mil nueve
cientos y nouenta maravedis y tres cuartillos por la dicha vendida de pel onze
de pan de trigo y vino la orden de tassa fue de sumo del treziento
y setenta y tres fanegas y diez celemines de sal —

Joan de Sepulveda

Ordin. 27 de Mayo 1631

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las cassas
de la corte en veyntisiete dias del mes de Mayo de mil seiscientos y treinta
y vno años sabado dia de Ordin. se ayuntaron y se juntaron a lo yuntar
en el lugar acostumbrado los señores de murcia conbiene a saber don Rodrigo
Fernandez de Cornejo estrauidos y las de la ciudad y Caballeros Pedro Rey
Morgeno Zimaro don Luis de Cenalcor don Jorge de Rueda don Joan
Manuel don Joseph Vgo de Mendoza don Sebastian Perez Fuela don Luis de Zagan
don Fernando de Lecuona don Luis Romualdo Angel Perez don Luis de Rueda don
Antonio de Mendoza Gonçalez de Sepulveda Antonio de la Plaza Regidores

Sepulveda y Gonzalo de Castro Regidor mayor y Luis Vazquez Ramirez don Diego
Ceuallos y Andres Jimenez por el Licenciado Gabriel Montera por Martin
Alvarez Regidor y Procurador y Procurador

Y luego luego se vazo el siguiente Jurado

Que el dicho Ignacio de Salinas fiel no pudiere acudir al dicho oficio
Y Diego Tomas de Riuera como el Bachiller de la corregimiento de Murcia a su Madre y
Y Don Fernando de Segura de la Fuente de la ciudad —
Y Francisco de Don Gil Garcia Rey y Mateo de Mula Jurado.

Fecho

Rey. Corregidor que para Remedio de algunos casos y Ruego de Letrados y Procuradores
se quieren conocer es menester Rondar y solamente de media noche abajo todos
Rondas
Las parrochias y para Sepulcros hazer pide a Vsia el orden a los Jurados